

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0355-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 26 MAYO 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS.



#### VISTO:

El Registro de hoja de envió de Tramite General de la MPAA N° 06263, de fecha 03 de mayo del 2023, el cual contiene el Informe N° 296-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 16 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Informe N° 0061-2023-DGVyAA.HH.-GSCyPV-MPAA, de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, Oficio N° 001-2023-A.M-C.R.B.P., de fecha 02 de mayo del 2023 del Caserío Ruiseñor – Bajo Paranapura, suscrito por el Agente Municipal Electo del Caserío Ruiseñor – Sector Bajo Paranapura - Yurimaguas, el acta de asamblea, de fecha 09 de abril del 2023, suscrito por los moradores del Caserío Ruiseñor – Sector Bajo Paranapura - Yurimaguas, copia del DNI del Agente titular y suplente; y,



#### **CONSIDERANDO**:

La Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado, del año 1993, el Art. 194º, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley № 27972, prescriben que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.



El concejo municipal en el ejercicio de su autonomía y de acuerdo al Art. 9°, numeral 19), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, otorga prerrogativas para la creación de agencias municipales, no teniendo estas una forma prevista por la Ley para efectos de su creación, que dichas agencias municipales en interpretación de la décima segunda disposición complementaria de la citada Ley, se da en aquellos lugares que por la demanda de sus servicios, el número de sus habitantes o distancia, requieren la desconcentración de determinados servicios múltiples; y el Art. 111° de la referida ley, refiere que; los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia.



De conformidad con el inciso II), del Art. 18º de la Ley Nº 24656 – Ley General de Comunidades Campesinas, una de las atribuciones de la asamblea general es la de elegir al agente municipal.

Mediante Ordenanza N° 03-2009-MPAA-A, de fecha 16 de marzo del 2009, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el cual en su art. 201°, señala que; los órganos desconcentrados son aquellos que cuentan con funciones delegadas para la coordinación con la población en la atención de los servicios municipales, la participación vecinal y el planteamiento del desarrollo local, dependen directamente de Alcaldía.

Mediante Ordenanza N° 0025-2015-MPAA-A, de fecha 17 de noviembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Funcionamiento de las Agencias Municipales de la Provincia de Alto Amazonas, Distrito de Yurimaguas.

Mediante acta de asamblea, de fecha 09 de abril del 2023, suscrito por los moradores del Caserío Ruiseñor – Sector Valle del Paranapura - Yurimaguas, se deja constancia del acto de elección del Agente Municipal titular y suplente, para el periodo de Mayo del 2023 a Mayo del 2024, del citado caserío, habiendo sido elegido para dicho periodo los ciudadanos: Mardon Carballo Dávila y Lino Fatama Huansi.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS



GERENCIA SERVICIOS Mediante Oficio N° 001-2023-A:M.C.R.B.P, de fecha 02 de mayo del 2023 del Caserío Ruiseñor - Sector Valle del Paranapura, Yurimaguas, suscrito por el Agente Municipal Electo del Caserío Ruiseñor - Sector Valle del Paranapura - Yurimaguas, señala que; habiendo tenido una asamblea general con los moradores de nuestro caserío, en donde acordamos el cambio del agente municipal el señor Lucas Gonzáles Ayambo por el señor Mardon Carballo Dávila, por lo que solicita el reconocimiento del nuevo agente municipal.

Mediante Informe N° 0061-2023-DGVyAA.HH.-GSCyPV-MPAA, de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por el coordinador de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento de los nuevos Agentes Municipales del Caserío Ruiseñor - Sector Valle del Paranapura - Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

Mediante Informe N° 296-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 16 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de la 🕅 ficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, señala que; es Procedente lo peticionado, por tanto Opina se le reconozca al nuevo Agente Municipal titular del Caserío Ruiseñor- Sector Valle del Paranapura, Yurimaguas, a don Mardon Carballo Dávila, con DNI Nº 05616545, y como Agente Municipal Suplente a don Lino Fatama Huansi con DNI N° 44877183, para el periodo de MAYO DEL 2023 A MAYO DEL 2024, debiendo de emitirse la resolución correspondiente para tal fin.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20°, inc. 6 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía;



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER como AGENTE MUNICIPAL TITULAR DEL CASERÍO RUISEÑOR-SECTOR - VALLE DEL PARANAPURA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO, a don MARDON CARBALLO DÁVILA, identificado con DNI Nº 05616545, por el periodo de un (01) año, contados desde la fecha en que se expide la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER como AGENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL CASERÍO RUISEÑOR-SECTOR - VALLE DEL PARANAPURA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO, a don: LINO FATAMA HUANSI, identificado con DNI Nº 44877183, por el periodo de un (01) año, contados desde la fecha en que se expide la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE copia de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, secretaria general y demás dependencias administrativas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes según corresponda.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas: www.altoamazonas.gob.pe, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ROY SALDANA REYES

ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

ALTO AMAZONAS

WRSR./Alcalde

GSCyPV. Alcaldía Archivo (2)

ALCALDÍA